

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 139 Julio 21 de 2020

"Por la cual se suspende beca concedida por la Universidad del Valle, a través del Centro de Investigación en Innovación en Bioinformática y Fotónica - CIBioFi"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resolución 030 de julio 06 de 2007, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle,

CONSIDERANDO:

- Que el Comité de Coordinación del Centro de Investigación en Innovación en Bioinformática y Fotónica - CIBioFi , en su sesión del 14 de abril de 2020, ha emitido un concepto y la recomendación de realizar el trámite de incumplimiento para el estudiante becario CARLOS ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO, quien estuvo matriculado en el Programa Académico de Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ambiental, dada la evidencia de incumplimiento en sus compromisos de investigación, presentada por sus supervisores,
- Que el estudiante CARLOS ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO fue vinculado al CIBioFi por medio del contrato beca Número 010 de 2015 para realizar la Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ambiental y su financiación terminó en el segundo semestre de 2017,
- 3. Que la Coordinación del Posgrado en Ingeniería Sanitaria y Ambiental envió dos comunicados al estudiante **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO**, indicando las fechas máximas para reportar avances y el proyecto de investigación, la cuales vencieron en junio de 2019 y por ende el profesor Tutor Miguel Ricardo Peña Varón reportó como **"No Aprobado"** la asignatura de Trabajo de Investigación,
- 4. Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el contrato para becas de estudio suscrito entre la Universidad del Valle y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO, la Facultad de Ingeniería emitirá una Resolución motivada de declatoria de incumplimiento por parte del beneficiario, así como la solicitud de reintegro de los recursos recibidos por concepto de sostenimiento,
- 5. Que en el contrato beca No. 010 de 2015, se registra la cláusula siguiente: "...SEXTA.- PAGO DEL CRÉDITO.- En el evento de presentarse por parte de EL BENEFICIARIO el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y la cláusula tercera del presente contrato, LA UNIVERSIDAD dará por terminado unilateralmente el presente contrato, previa declaratoria del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL BENEFICIARIO por parte del Consejo de Facultad o Instituto Académico, mediante Resolución motivada. La declaratoria de incumplimiento tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, debiendo EL BENEFICIARIO en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario procederá a reintegrar a LA UNIVERSIDAD las sumas recibidas, más los intereses...",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar estricto cumplimieto al contrato beca No 010 de 2015 y

declarar el incumplimiento de las obligaciones contractuales en el contrato beca No. 010 de 2015, que la Universidad del Valle a través del Centro de Investigación en Innovación en Bioinformática y Fotónica - CIBioFi otorgò al beneficiario CARLOS ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO, por parte del Consejo de la Facultad de Ingeniería, con base en lo expuesto en las

consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente solicitud será ratificada en el Consejo de Facultad,

en la sesión virtual del martes 21 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO en su

respectivo correo electrónico de contacto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a través de aprobación virtual por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, el 21 de julio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1.353 del 25 de junio de 2020, emanada de la Rectoría, "por la cual se se ratifica la decisión de reanudar los términos en las actuaciones disciplinarias y se mantiene la suspensión de términos en algunas actuaciones administrativas en todas las Sedes de la Universidad del Valle, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional".

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA PIEDAD CONSULGRA CAIAFFA

Secretaria Consejo de Facultad

La autenticidad de este documento puede ser verificada en los correos electrónicos: carlos.a.lozano@correounivalle.edu.co y/o monica.consuegra@correounivalle.edu.co.